



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001310501820200038500
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO GRANADA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: ASEAR S.A. E.S.P.

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo **No. CSJANTA23-61** del 24 de marzo de 2023, y verificado que el presente asunto cumple con los presupuestos señalados en el numeral primero del citado acto administrativo, se dispone la remisión del expediente digital al Juzgado 27 Laboral del Circuito de Medellín. Háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Siglo XXI, a efecto de comunicarse a las partes la presente decisión.

De igual modo se dispondrá publicar en la página web de la Rama Judicial el listado de los procesos a enviar, debiéndose realizar en todo caso el cambio de ponente respectivo.

Lo resuelto se notifica por estados electrónicos en los términos del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 70 del 02 de mayo de
2023.
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria